



Radicado: D 2022070004217

Fecha: 01/07/2022

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se aclara un acto administrativo, se acepta renuncia a un encargo, y a un cargo en propiedad, se da por terminado un encargo y un nombramiento provisional en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 1°. Modificó el Titulo 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedara así: ARTÍCULO 2.2.5.1.11. Modificación o aclaración del nombramiento cuando: 1. **Se ha cometido un error en la persona.** 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto 2021070002016 del 01 de junio de 2021, se encargó como Directiva Docente Coordinadora, a la señora LILIANA MARIA ESCOBAR GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía 22.118.892, en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, sede Institución Educativa Marco Tobón Mejía del municipio de Santa



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Rosa de Osos, en reemplazo del señor Daniel Adrián Zapata Mira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.044.501-783, quien renunció al encargo.

En razón de que en el Decreto 2021070002016 del 01 de junio de 2021, se cometió error en el nombre del reemplazo, se hace necesario aclarar dicho acto, en el sentido de indicar que el nombre del reemplazo correcto es, **JOSÉ RAÚL MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.599.497**, quien se encuentra encargado como Directivo Docente Rector en otro municipio, y no como allí se expresó.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema Mercurio con número **2022010227150** del 31 de mayo del 2022 el señor **JOSÉ RAÚL MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.599.497**, presentó renuncia al encargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural Pbro. Antonio José Cadavid, del municipio de Donmatías, población mayoritaria, y a su vez renunció al cargo en propiedad como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, sede, Institución Educativa Marco Tobón Mejía - Sede Principal, Población Mayoritaria, del Municipio Santa Rosa de Osos, a partir del 04 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta que, el 04 de julio de 2022 es un día festivo, se hace necesario dar por terminado el encargo como Directivo Docente Rector y aceptar la renuncia al cargo en propiedad como Directivo Docente Coordinador, a partir del 05 de julio de 2022.

En consecuencia de la aceptación de renuncia al encargo del señor **JOSÉ RAUL MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.599.497**, se hace necesario dar por terminado el encargo como Directiva Docente Coordinadora, en vacante Temporal, a la señora **LILIANA MARÍA ESCOBAR GUERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.118.892**, en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía sede Institución Educativa Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, a partir del 05 de julio de 2022 y regresarla a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Carlos González sede Centro Educativa Rural Playas, población mayoritaria, del municipio de Belmira.

En razón del regreso a la plaza en propiedad de la señora **LILIANA MARÍA ESCOBAR GUERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.118.892**, se hace necesaria dar por terminado el nombramiento Provisional en Vacante Temporal de la señora **VIVIANA EDITH LONDOÑO BARRIENTOS**, identificada con la cédula de ciudadanía **21.530.403**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Carlos González sede Centro Educativa Rural Playas, población mayoritaria, del municipio de Belmira, a partir del 05 de julio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Decreto 2021070002016 del 01 de junio de 2021, por el cual se encargó como Directiva Docente Coordinadora, a la señora **LILIANA MARIA ESCOBAR GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **22.118.892**, en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía, sede Institución Educativa Marco Tobón Mejía del municipio de Santa Rosa de Osos, en reemplazo del señor Daniel Adrián



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Zapata Mira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.044.501.783, en el sentido de indicar que el nombre del reemplazo correcto es, **JOSÉ RAÚL MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.599.497**, quien se encuentra encargado como Directivo Docente Rector en otro municipio, y no como allí se expresó, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aceptar la renuncia al encargo como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, al señor **JOSÉ RAUL MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.599.497**, en la Institución Educativa Rural Pbro. Antonio José Cadavid, del municipio de Donmatías, población mayoritaria, **a partir del 05 de julio de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aceptar la renuncia al señor **JOSÉ RAÚL MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.599.497**, vinculado en Propiedad, Zootecnista, Especialista en Administración de la Informática Educativa, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía sede Institución Educativa Marco Tobón Mejía - Sede Principal, Población Mayoritaria, del Municipio Santa Rosa de Osos, **a partir del 05 de julio de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dar por terminado el encargo como Directiva Docente Coordinadora, en vacante temporal, de la señora **LILIANA MARÍA ESCOBAR GUERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.118.892**, Licenciada en Gestión Educativa, Grado de Escalafón 3BM, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, , en la Institución Educativa Marco Tobón Mejía sede Institución Educativa Marco Tobón Mejía - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Santa Rosa de Osos, **a partir del 05 de julio de 2022**, y regresarla a la plaza en propiedad, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Carlos González, sede, Centro Educativa Rural Playas, población mayoritaria, del municipio de Belmira.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dar por terminado el nombramiento provisional en Vacante Temporal de la señora **VIVIANA EDITH LONDOÑO BARRIENTOS**, Identificada con la cédula de ciudadanía **21.530.403**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Carlos González, sede, Centro Educativa Rural Playas, población mayoritaria, del municipio de Belmira, **a partir del 05 de julio de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo al señor **JOSÉ RAÚL MUÑOZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **LILIANA MARÍA ESCOBAR GUERRA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar el presente acto administrativo a la señora **VIVIANA EDITH LONDOÑO BARRIENTOS**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO NOVENO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		30/6/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista		29/06/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		29/06/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		29/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.